

**SEGUNDA MATRIZ DE OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
INTERVENTORIA AEROPUERTOS CENTRONORTE
CONCURSO DE MERITOS VJ VGC CM 001-2014**

No.	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA ANI
1	Prodeincol S.A.S.	En el archivo FORMATO 9 - OFERTA ECONÓMICA, la dedicación para el especialista en estructuras es del 20%. Sin embargo, en la página 49 del archivo HOJA DE DATOS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS se establece una dedicación del 30%. Favor aclarar.	La dedicación del Especialista en estructuras es del 30% para revisión de diseños y para la supervisión de obras. La Agencia mediante Adenda hará la aclaración correspondiente
2	Prodeincol S.A.S.	<p>En la página 51 del archivo HOJA DE DATOS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, en el numeral 7. Otros costos y gastos generales, se establecen los siguientes requerimientos:</p> <p>a. Vehículos: mínimo dos (2), modelo superior al año 2011, cilindraje mayor a 2000 cc. Sin embargo, en el archivo FORMATO 9 - OFERTA ECONÓMICA, sólo se relaciona un (1) vehículo. Favor aclarar.</p> <p>b. Computadores (los necesarios para manejar la interventoría) / Otro equipo de cómputo incluye escáner. Sin embargo, en el archivo FORMATO 9 - OFERTA ECONÓMICA no se establece este ítem. Favor aclarar.</p> <p>c. Muebles y equipos de oficina. En el archivo FORMATO 9 - OFERTA ECONÓMICA no se establece ningún ítem para alquiler de oficina ni para muebles o equipos. Favor aclarar.</p> <p>d. Equipos de fotografía y video. En el archivo FORMATO 9 - OFERTA ECONÓMICA no se establece ningún ítem para equipos de fotografía o video. Favor aclarar.</p> <p>e. Comunicaciones. En el archivo FORMATO 9 - OFERTA ECONÓMICA sólo se contemplan dos (2) equipos de comunicación lo cual se considera insuficiente para la ejecución del proyecto. Favor aclarar.</p> <p>f. No hay ningún ítem para edición de informes, papelería, etc. Favor aclarar.</p>	<p>La Entidad ha estimado unos gastos generales a partir de los cuales cada proponente debe elaborar su oferta, los costos no contemplados deberán ser asumidos en el factor multiplicador. Los costos asociados a recursos físicos de que trata el Formato 9 (2 celulares), corresponde a los equipos que el Interventor deberá proveer para ser utilizados por parte de la Agencia, lo cual no corresponde a los recursos físicos de que trata el Anexo 4, pues en este se dan las especificaciones técnicas de los equipos con los cuales debe contar el interventor para cumplir normalmente con sus labores de interventoría a través de los profesionales que integran su equipo de trabajo y que deberá contemplar como costos de la interventoría.</p> <p>En lo que hace referencia a vehículos, tal como se establece en el Anexo 10 en este se requiere un (1) vehículo como mínimo, no dos.</p>

3	Prodeincol S.A.S.	En relación con la expedición del certificado RUP vigente y en firme por parte de las Cámaras de Comercio, ya es de conocimiento de la entidad las demoras e inconsistencias en la revisión de los documentos y aprobación de los mismos, por lo cual muy respetuosamente solicitamos a la entidad prorrogar el cierre y entrega de propuestas hasta el próximo cinco (5) de junio de 2014, con el ánimo de que todos los proponentes interesados podamos presentar propuesta con el cumplimiento de todos los documentos y requisitos establecidos en los pliegos y en la Ley.	La Agencia mantiene la fecha de cierre del proceso prevista para el día 30 de mayo, se modifica únicamente la hora.
4	Francisco Sierra/Obras y Proyectos F.S.	De acuerdo a las respuestas a la observaciones emitidas por la entidad en cuanto de acreditación de las empresas como mipymes, entendemos que para los proponentes constituidos en Colombia no es necesario aportar el formato N° 3, es correcta nuestra apreciación	La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP, se acredita a través del certificado correspondiente.
5	Juan Camilo Aponte	1. Una estructura plural puede estar compuesta por 3 o más proponentes?	Las estructuras plurales se integrarán por el número de integrantes que los asociados consideren le permite cumplir con los requerimientos del pliego de condiciones.
6	Juan Camilo Aponte	2. Entendemos que la restricción de porcentaje de mínimo el 25% de la mipyme es único y exclusivo cuando una estructura plural está compuesta por integrantes que están clasificados como grande empresa y que integran en su estructura plural una mipyme.	Se entiende que la hipótesis contemplada en el numeral 3 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 aplica cuando la estructura plural se encuentra conformada por Mipymes y no mipymes, toda vez que, tratándose de estructuras plurales integradas en su totalidad por mipymes se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del referido artículo. Sobre este aspecto Colombia Compra Eficiente emitió concepto en el cual se expresa: "El numeral 3 del artículo 33 del decreto 1510 de 2013, aplica en caso que la participación de las Mypimes sea igual o mayor al 25% y menor al 100%, y no cuando el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura estén conformados en un 100% por Mypimes nacionales."
7	Juan Camilo Aponte	3. Si una estructura plural está compuesta por tres integrantes y todos son mipymes, sus porcentajes de participación puede ser 51% - 25% y 24%? la duda surge a raíz que el criterio de desempate número 5, manifiesta que las mipymes deben tener una participación mínima del 25% , y si todas son mipymes y el líder debe contar con el 51% la suma aritmética supera el 100%.	Teniendo en cuenta lo indicado en la respuesta anterior, corresponde a cada proponente establecer la forma en que se puede organizar su estructura a efectos de acreditar los requisitos previstos en el pliego de condiciones.
8	Juan Camilo Aponte	4. Para acreditar la experiencia general es necesario que cada uno de los integrantes aporte el 25% de la experiencia general requerida?	El porcentaje de participación de los integrantes de una estructura plural será determinado por cada proponente, pues la única previsión sobre el particular que tiene el pliego es la relativa al porcentaje de participación del líder.

9	Juan Camilo Aponte	<p>5. Solicito ampliación del plazo por lo menos en 15 días teniendo en cuenta que no han publicado el formato de la económica corregido y ni la minuta del contrato corregida lo que nos retrasa la expedición de la póliza porque las aseguradoras simplemente han negado la expedición de la póliza y argumentan que cuando este la nueva minuta es volver a analizar todas las variables, osea empezar de ceros y ellos se toman su tiempo cuando son concesiones y cuando el monto es de esta magnitud.</p>	<p>La Agencia mantiene la fecha de cierre del proceso prevista para el día 30 de mayo, se modifica únicamente la hora.</p>
10	Lina Delgado/Ingeniería y Planeación Civil	<p>Los pliegos de condiciones de los procesos VJ-VGC-CM-001-2014 - VJ-VGC-CM-002-2014 - VJ-VGC-CM-003-2014, establecen para el lider que debe cumplir la experiencia general la condición que menciono a continuación: Pagina 47, lineas 23 a 30</p> <p>"LIDER. Es aquel integrante de la estructura plural del oferente; esté o no obligado a inscribirse en el RUP, el cual deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la estructura plural del cincuenta y un por ciento (51%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) de la experiencia general, la cual se determinará a partir de la sumatoria de los valores de los contratos acreditados en la experiencia general, en SMMLV de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego. Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una estructura plural, deberán designar un LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos." sin embargo más adelante se relaciona lo siguiente: Pagina 60 lineas 1 a 5</p> <p>" 2. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV. 3. EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior."</p> <p>Partiendo de la publicación el informe de evaluación del proceso VJ-VGC-CM-003-2014 en el cual se evaluó la experiencia general del líder obtuvo calificación de HÁBIL acreditando el 51% del 40% del presupuesto oficial y NO el 51% de la sumatoria de los valores de los contratos acreditados, Entendemos que la ANI aplicara la misma manera</p>	<p>En matriz publicada por la entidad, sobre este mismo aspecto, en respuesta dada a observación remitida desde el correo auxcontratacion3@gmail.com, se expresó lo siguiente: "La aparente contradicción planteada por el observante no existe, pues en ambas reglas del pliego de condiciones, es decir tanto la prevista en las líneas (25 a 28) página 47 como en las líneas (4 y 5) página 60, se hace referencia a que el líder debe acreditar el 51% de la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general, que a su vez debe sumar como mínimo el 40% del presupuesto oficial."</p> <p>Esta respuesta es replanteada, en la medida que del contenido del texto de la página 60 del pliego de condiciones, se puede concluir que para efectos de la evaluación el líder deberá aportar como mínimo es el 51% del 40% solicitado. El caso que se presenta con el proceso VJ-VGC-CM-003-2014 es distinto en la medida que la experiencia general allí solicitada corresponde al doble del presupuesto oficial. Para el presente proceso de selección y en aras de que los proponentes cuenten con la mayor claridad posible sobre este aspecto se efectuará aclaración mediante Adenda, pues la definición de líder corresponde a una condición general que debe acreditar el miembro que ostente esta condición con un 51% de participación en la estructura plural, y otro aspecto es la condición establecida para que el proponente acredite la experiencia general solicitada.</p> <p>Se busca así, evaluar a los proponentes con criterio de igualdad y con la regla que es más favorable a la pluralidad de proponentes.</p> <p>Mediante Adenda se aclara la definición de LIDER.</p>

		de evaluación en los procesos que se encuentran vigentes y no cambiará la manera de evaluación y aplicación de estas reglas.	
11	Lina Delgado/Ingeniería y Planeación Civil	Si una empresa acredita la experiencia de su matriz, entendemos que dichos contratos no deben estar inscritos en el RUP?	Los contratos que deben estar registrados en el RUP son los contratos para la acreditación de la experiencia general de quienes se encuentren obligados a inscribirse en el RUP.
12	Lina Delgado/Ingeniería y Planeación Civil	Si la experiencia se acredita de la matriz y la matriz esta inscrita en el RUP, es necesario que los contratos que acredite el proponente por medio de su matriz estén inscritos en el RUP?	Los contratos que deben estar registrados en el RUP son los contratos para la acreditación de la experiencia general de quienes se encuentren obligados a inscribirse en el RUP.
13	Francisco Sierra/Obras y Proyectos F.S.	<p>Agradecemos a la Agencia aclarar la experiencia general solicitada para el líder,</p> <p>Entendemos que la experiencia a acreditar por el líder es del 51% de la sumatoria de los contratos que aporte la estructura plural para la experiencia general, la cual al mismo tiempo debe sumar como mínimo el 40% del presupuesto oficial.</p> <p>Por otra parte solicitamos aclarar la experiencia a acreditar por la firma que acredite la condición de discapacidad. Entendemos que para aplicar al desempate la experiencia que debe aportar esta firma es del 25% de la experiencia aportada en la oferta (experiencia general + experiencia específica) y no el 25% de la específica y aparte el 25% de la general. Si es de la manera en la que lo interpretamos por favor aclarar si dentro de la estructura plural se aportan los mismos contratos tanto para la experiencia general como para la específica, se contarán dos veces estos contratos?</p>	Ante la gran cantidad de observaciones sobre este aspecto la Agencia expedirá Adenda, en la cual se establecerá el criterio que será aplicado al momento de la evaluación de las propuestas, el cual primará en caso que se contradiga con cualquiera de las respuestas dada por la Entidad a través del SECOP.

14	Daniel Tovar/INGELOG	Una vez analizados la metodología y el plan de cargas de trabajo para el proyecto en referencia, respetuosamente sugerimos reevaluar la cantidad de personal solicitado y los porcentajes de dedicación de los mismos, así mismo consideramos que el presupuesto que tiene la entidad para el mencionado proyecto resulta insuficiente, máxime teniendo en cuenta que la interventoría se desarrollará en seis escenarios diferentes durante 96 meses, que conllevan un costo de desplazamiento de personal importante que a nuestro entender no se compadece con el porcentaje de dedicación y la cantidad de personal estipulados.	El personal requerido para mantenimiento y operación es por los noventa y seis meses (96), es decir por toda la ejecución del contrato de interventoría. Simultáneamente se deberá contar con el personal requerido para revisión de diseños se consideró para la estimación del presupuesto de 6 meses, duración que dependerá de los diseños que presente el Concesionario, y hasta 18 meses para las obras pendientes de ejecutar y de verificar de la etapa de Adecuación y Modernización, los residentes de obra deberán permanecer durante toda la ejecución y el Interventor deberá establecer la duración de los especialistas para la supervisión de construcción de acuerdo a cada obra. El presupuesto tiene contemplada una bolsa de viajes que el interventor deberá establecer de acuerdo a las necesidades de desplazamientos.
----	----------------------	--	---

Bogotá D.C., mayo 23 de 2014